

CONCILIOS ADMINISTRATIVOS, GABINETES, COMITÉS

La Junta de Educación autoriza al Superintendente de Escuelas a establecer los concilios, gabinetes y comités permanentes o temporales que considere necesarios para la correcta administración de las políticas de la Junta y para la mejora del programa educativo total.

Todos los concilios, gabinetes y comités creados por el Superintendente tendrán el propósito de recibir el consejo y asesoramiento del personal del Distrito y de los ciudadanos, y para ayudar en la comunicación del Distrito. Funcionando en calidad de asesores, estos grupos pueden presentar recomendaciones a la Junta a través del Superintendente. Sin embargo, dichos grupos no ejercerán ninguna autoridad inherente. La autoridad para establecer la política seguirá siendo de la Junta y la autoridad para ponerla en práctica seguirá siendo del Superintendente.

Ref. Cruzada: Política de compromiso de padres y familias (1900)
Órganos consultivos (2260)

Notas: Política anterior, Manual de Políticas, CE, revisado el 20 de agosto de 1998;
Modificada el 25 de mayo de 2023 de conformidad con la Resolución No. 2022-23:
627

ct/rp

May 25, 2023